

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO.: - AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA NOMBRAR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO/A CONTABLE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (EXPTE. RH/JGOB/23/2023).

CONSIDERANDO que, las bases del procedimiento del asunto se aprobaron mediante decreto de avocación nº 2809 de fecha 11 de octubre del 2023, corregido mediante resolución nº 2980 de 6 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO las competencias de esta Alcaldía Presidencia contenidas en los artículos 21 y 75 del LBRL.

HE RESUELTO

UNICO. – NOMBRAR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO/A CONTABLE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (EXPTE. RH/JGOB/23/2023). BASES PUBLICADAS EN BOCM Nº 256 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023 con arreglo a la siguiente composición:

TITULAR	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
		FUNCIONARIO
Presidente	Eduardo García García	A1
Secretario	Eduardo Gallego Alfonso	A2
Vocal 1	Alfredo Hervás Ojeda	A2
Vocal 2	Mª Dolores Pillado Rguez.	A2
Vocal 3	José Ignacio Melero Bermúdez	A1

SUPLENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
		FUNCIONARIO
Presidente	Víctor Manuel Rivas Muñoz	A1
Secretario	Aurora Mª Navarro González	A2
Vocal 1	Luis Fernández Bermejo	A2
Vocal 2	María Martín de Pedro Gorrachategui	A2
Vocal 3	Natalia García Valcárcel	A1

De acuerdo al art. 19. 4. a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Secretario será designado entre los miembros vocales de la Comisión de Valoración en la primera reunión de la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Algete, a fecha de firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar en el Libro oficial de Resoluciones.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO

^{. -}Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y siguientes, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)